Leticia, 4 de agosto de 2026

Doctora
PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas
Leticia, Amazonas

ASUNTO: Solicitud de autorización de suspensión temporal del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026, suscrito con MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S.

Cordial saludo, doctora Paola.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026, de manera atenta solicito autorización para tramitar la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual por el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 19 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, sin adición de valor, con fundamento en la solicitud presentada por el contratista, el seguimiento efectuado por la supervisión y las circunstancias técnicas y logísticas que se exponen a continuación.

1. Identificación del contrato

Contrato No.	CO1.PCCNTR.9481119 de 2026
Contratista	MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S.
NIT	901.358.325-4
Representante legal	David Enrique Inela Chica, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.885.742
Objeto	Contratar la adquisición de un remolque para el bote institucional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas.
Tipo de contrato	Compraventa
Estado en SECOP II	En ejecución
Fecha de inicio	8 de mayo de 2026
Plazo inicial	Sesenta (60) días calendario
Prórroga No. 1	Treinta (30) días calendario, del 8 de julio al 6 de agosto de 2026
Fecha de terminación vigente	6 de agosto de 2026
Fecha de inicio de la suspensión	4 de agosto de 2026
Periodo de suspensión solicitado	Del 4 de agosto al 19 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive (77 días calendario)
Fecha de reinicio propuesta	20 de octubre de 2026
Días pendientes de ejecución	Tres (3) días calendario
Nueva fecha de terminación propuesta	22 de octubre de 2026
Adición de valor	No aplica

2. Antecedentes y justificación de la solicitud

El Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026 fue suscrito para la adquisición de un remolque destinado al bote institucional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. El plazo inicial fue de sesenta (60) días calendario y, posteriormente, se formalizó la Prórroga No. 1 por treinta (30) días calendario, comprendida entre el 8 de julio y el 6 de agosto de 2026, sin adición de valor ni modificación del objeto contractual.

Durante el periodo de seguimiento comprendido entre el 3 de julio y el 4 de agosto de 2026, el contratista informó y soportó mediante registro fotográfico que el remolque se encuentra fabricado y ensamblado en un cien por ciento (100%). En las evidencias se observan la estructura metálica terminada y pintada, el sistema de enganche y winche, los rodillos de apoyo, guardafangos, doble eje con llantas, sistema de iluminación, cintas reflectivas y soportes laterales.

No obstante, durante dicho periodo no se concretó el transporte del bien hasta la ciudad de Leticia ni su entrega formal a la Entidad. En consecuencia, continúan pendientes la entrega material, la verificación técnica, la entrada a almacén y el recibo a satisfacción. A la fecha no se ha radicado factura ni se ha efectuado pago alguno con cargo al contrato.

Mediante comunicación presentada el 4 de agosto de 2026, MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S. solicitó la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual debido a las condiciones logísticas requeridas para transportar el remolque hasta la ciudad de Leticia. Como soporte, aportó comunicación expedida por RHINO CRANE S.A.S. el 28 de julio de 2026, en la cual se informa como fecha programada de entrega en Leticia el 20 de octubre de 2026, así como el registro fotográfico actualizado del bien.

3. Análisis de procedencia y conveniencia

Revisado el estado del contrato en la plataforma SECOP II, se evidencia que el mismo se encuentra en ejecución y que su fecha de terminación vigente corresponde al 6 de agosto de 2026. Por tanto, la solicitud se formula y tramita dentro del plazo contractual vigente.

Al hacerse efectiva la suspensión el 4 de agosto de 2026, la ejecución se contabiliza hasta el 3 de agosto de 2026 y quedan tres (3) días calendario pendientes para completar el plazo contractual. En consecuencia, la suspensión temporal permite detener el cómputo del plazo mientras subsisten las circunstancias que impiden el transporte y, una vez reiniciada la ejecución, disponer del término pendiente para realizar la entrega, revisión, entrada a almacén y recibo a satisfacción del remolque.

La medida resulta técnica y administrativamente conveniente para la Entidad, en tanto preserva la finalidad del contrato y evita el vencimiento del plazo sin que se haya efectuado la entrega del bien. La suspensión solicitada no implica adición presupuestal, modificación del objeto contractual, alteración de las especificaciones técnicas, variación de las condiciones económicas pactadas ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

Durante el periodo de suspensión no se ejecutarán obligaciones propias del objeto contractual ni se causarán pagos. Si las circunstancias que originan la suspensión desaparecen antes de la fecha prevista, las partes podrán acordar por escrito el reinicio anticipado y ajustar la fecha de terminación de acuerdo con los días pendientes. La suspensión no sanea, convalida ni exonera eventuales incumplimientos anteriores, ni limita las facultades de seguimiento, control y actuación contractual de la Entidad.

4. Fundamento jurídico y contractual

La presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y adecuada gestión contractual; en lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, el Manual de Supervisión e Interventoría, los estudios previos, el contrato electrónico publicado en SECOP II, la solicitud presentada por el contratista y los soportes allegados para justificar la suspensión temporal del plazo de ejecución.

5. Solicitud

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a la ordenadora del gasto:

1. AUTORIZAR la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026 desde el 4 de agosto hasta el 19 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.
2. ESTABLECER que la ejecución contractual se reiniciará automáticamente el 20 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual continuarán contabilizándose los tres (3) días calendario pendientes de ejecución.
3. FIJAR como nueva fecha de terminación del contrato el 22 de octubre de 2026.
4. DEJAR CONSTANCIA de que durante el periodo de suspensión no se ejecutarán obligaciones propias del objeto contractual ni se causarán pagos a favor del contratista, y que la medida no implica adición de valor, modificación del objeto ni reconocimiento económico adicional.
5. DISPONER que, si las circunstancias que originan la suspensión desaparecen antes de la fecha prevista, las partes podrán acordar por escrito el reinicio anticipado y ajustar la fecha de terminación conforme a los días pendientes.
6. REQUERIR al contratista la actualización y/o ampliación de las garantías contractuales, según corresponda, de acuerdo con el periodo de suspensión, la nueva fecha de terminación y los periodos adicionales exigidos para cada amparo.

Una vez se cuente con la autorización correspondiente, solicito al Grupo de Contratación adelantar la formalización de la suspensión en la plataforma SECOP II y los demás trámites necesarios para su perfeccionamiento.

6. Soportes

- Solicitud de suspensión presentada por MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S. el 4 de agosto de 2026.
- Comunicación expedida por RHINO CRANE S.A.S. el 28 de julio de 2026.
- Registro fotográfico actualizado del remolque terminado y ensamblado.
- Informe de Supervisión Nro. 03, con periodo comprendido entre el 3 de julio y el 4 de agosto de 2026.
- Información del contrato y de la Prórroga No. 1 registrada en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FLAVIO ORTIZ ALARCÓN
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas